

**ROMERO QUEUPUMIL Y/O ROMERO MAURICIO S/ SUCESION AB
INTESTATO RO-35718-C-0000**

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 10 de febrero de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: **ROMERO QUEUPUMIL Y/O ROMERO MAURICIO S/ SUCESION AB INTESTATO RO-35718-C-0000** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 2-2-2026, y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 20-08-2025, se acredita el fallecimiento de MAURICIO ROMERO QUEUPUMIL y/o MAURICIO ROMERO D.N.I. 92.233.975, fallecido el 28 de Mayo de 1.990 en General Roca, Provincia de Río Negro .

Que el causante era de estado civil casado con DINA CHAVEZ AROCA, matrimonio celebrado el 18 de Abril de 1.956 en la Circunscripción de Llaima, Departamento de Temuco, República de Chile. (23-09-2014), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

-MARGARITA DINA ROMERO

-LUIS MAURICIO ROMERO fallecido el 8-3-1957, conforme certificado de defunción agregado el 5-9-2025.

-EDUARDO ARIEL ROMERO

Que en fecha 21-08-2025 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 9-2-2026 y bajo nro. 2DA-50710 se ha registrado en el Registro Público Juicios Universales y en fecha 19 de diciembre de 2025 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **MAURICIO ROMERO QUEUPUMIL y/o MAURICIO ROMERO** le sucederán como personas beneficiarias

únicas y universales a la herencia sus hijos: **-MARGARITA DINA ROMERO y EDUARDO ARIEL ROMERO** sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **DINA CHAVEZ AROCA** sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza subrogante